



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO 68001-40-03-006-2022-00443-00

Al despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandada solicita se re programe la audiencia. Para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 27 de junio de 2023

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario

Bucaramanga, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo a las circunstancias especiales manifestadas por el apoderado de la parte demandada mediante correo electrónico del 27 de junio de 2023 a las 8:13 a.m., la cual es acompañada de los documentos que soportan la imposibilidad del apoderado para acudir a la audiencia, por encontrarse procedente se accederá al aplazamiento de la misma la cual había sido programada para el día 27 de junio de 2023. Con el objetivo de dar continuidad a las presentes diligencias dispone este Despacho a continuar con la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C. G. P., a fin de que las partes aleguen de conclusión y se profiera el respectivo fallo de fondo.

Realizada la anterior precisión, Se CONVOCA, a las partes de este proceso y a sus apoderados a través de audiencia virtual que se desarrollara mediante la plataforma LIFESIZE, el próximo **MARTES, CUATRO (4) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**. Para efectos, de esta diligencia se requiere a las partes y sus apoderados para que con anterioridad informen los respectivos correos electrónicos.

ADVERTIR a los sujetos procesales sobre la asistencia obligatoria a la audiencia. Se dará aplicación a los artículos 43 numeral 5° del C.G.P; 372 numeral 2° inciso 2° C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 083 del 28 de junio de 2023.

KAM